

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2874 de 7 de marzo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0013442

Señor

Samuel Alexander Barrientos Hernández

TÍTULO DE LA SOLICITUD: DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EMPACADAS EN LATA

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 21 de octubre de 2021, bajo el número NC2021/0014071, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un dispositivo práctico de bioseguridad que permita limpiar y desinfectar las latas en las que se empacan alimentos y bebidas para el consumo, ya que la contaminación de la superficie de la tapa se produce con relativa frecuencia debido a incorrectos almacenajes o a posibles golpes o roturas producidos durante el transporte, posibles contactos con polvo, bacterias, roedores y plagas; así como el lugar del almacenamiento de esta, lo que representa una posible causa de contaminación de las paredes de la lata.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo de bioseguridad, para limpieza y desinfección de alimentos y bebidas empacados en lata, cuyo objetivo es garantizar un consumo higiénico de los envases denominados “stay-on tab” por medio de una desinfección y limpieza previa a su consumo, que puede aportar ventajas en el sector de elementos de aseo, higiene y autocuidado de la salud, así como también en la industria de los refrescos, bebidas carbonatadas, y alimentos de conserva empacados en lata.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 21 de octubre de 2021.

4. Reivindicaciones relativas a un segundo uso

De conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, las reivindicaciones 1 a 6, que se refieren a un dispositivo de bioseguridad, para limpieza y desinfección de alimentos y bebidas

Oficio N° 2874 de 7 de marzo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0013442

empacados en lata, no pueden ser objeto de patente, por el simple hecho de atribuírsele un uso distinto al originalmente conocido. Lo anterior debido a que este ya se encontraba en el estado de la técnica, toda vez que se había divulgado previamente en el documento D2, que enseña un protector para latas de bebida para que evita cualquier contacto con un agente contaminante, en una parte superior de la lata, lo que contribuye a la higiene de una parte del puerto de bebida del envase enlatado.

5. De la solicitud de patente

5.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, en la reivindicación 2, el dispositivo se pretende definir en función de la composición: *"alcohol en gel como el etanol en un rango de 60% al 95%"* que contienen las capsulas de plástico, lo cual no es una característica técnica inherente al propio dispositivo. Por consiguiente, se sugiere definir el dispositivo únicamente mediante los elementos estructurales característicos.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

6. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 3 de enero de 2021, que corresponde a la fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D2	JPH1086940	"Canned drink cover"	07 de abril de 1998

D1¹ divulga una cubierta de bebida enlatada para evitar que la suciedad se adhiera a la abertura de una bebida enlatada (...) para evitar que se adhiera polvo fino o contaminantes durante el tiempo que transcurre desde la producción hasta la utilización en un consumidor, para mantener limpio, proporcionando una cara adhesiva en la parte trasera en contacto con una lata y montando una cubierta formado con una lengüeta removible en una parte de un puerto de bebida de bebida enlatada. (Resumen).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=JP&NR=H1086940A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19980407&DB=EPODOC&locale=en_EP

Oficio N° 2874 de 7 de marzo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0013442

7. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

7.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0013442 del 21 de octubre de 2021) refiere a: “Un dispositivo de bioseguridad para limpieza y desinfección de alimentos y bebidas empacados en lata que comprende: (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D2
Un dispositivo de bioseguridad para limpieza y desinfección de alimentos y bebidas empacados en lata que comprende:	Una tapa de bebida enlatada provista de (...) (reiv. 1)
a. Un cuerpo principal (1) con forma de “L” o en los planos horizontal (2), plano vertical (3),	(...) una superficie adhesiva (2) en la superficie posterior que corresponde a una parte adhesiva con una lata. En forma de L. (Pág. 2, párr. 003, Fig. 1)
(...) adherido al envase por un anclaje de bisagra (9).	Orificio de desprendimiento (4). (Pág. 2, párr. 007, Fig. 2)
b. Una forma curva (4) que articula la parte superior y lateral del cuerpo principal (1) y ejerce agarre con el envase.	Abolladura (5) (Pág. 2, párr. 007, Fig. 2)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 4: (...) el cuerpo principal (2) gira sobre su propio eje por medio de un anclaje de bisagra (4). (fig. 1)



La reivindicación dependiente 4 tampoco cumple con el requisito de novedad.

Oficio N° 2874 de 7 de marzo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0013442

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	JPH1086940	1 y 4	Novedad

9. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos con respecto a D1

En su respuesta, el solicitante manifiesta que: *“el documento “D1” (WO2013080059 - HYGIENIC KIT FOR A CAN), sobre el cual supuestamente se afecta el estado de la técnica respecto de la solicitud de patente de modelo de utilidad radicada, se puede observar que existe un indebido proceso al momento de transcribir las eventuales afectaciones, toda vez que, el resumen presentado en el requerimiento relacionado con el “D1” presenta un falso contexto con la invención en el contenido, en el entendido que el texto extraído, no hace referencia a la invención propiamente dicha sino al concepto de un envase en lata, sin que de primera vista se evidenciarán las características y ventajas técnicas de la invención, lo cual se podía observar en lectura seguida al resumen de HYGIENIC KIT FOR A CAN”* y, seguidamente señala que: *“con un contexto idóneo frente a las dos invenciones en confrontación de manera clara se puede observar que son diferentes invenciones atendiendo a su composición o características, como a su funcionalidad, por lo siguiente: (...)”*

Sobre lo anterior esta Dirección expresa que, si bien concuerda con el solicitante en el hecho que dicha anterioridad D1 difiere en su funcionalidad respecto a la su invención, toda vez que el dispositivo divulgado en D1 corresponde a un elemento externo al envase en lata, y que su finalidad consiste en ser una barrera entre la superficie del envase de lata y los labios (boca) del consumidor, también es cierto que, según la definición de modelo de utilidad, Art. 81 - *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía”*, por lo tanto, a la luz de lo reclamado por el señor solicitante en la reivindicación independiente 1 presentada en la solicitud inicial, donde se hizo alusión al cuerpo principal (1) con forma de “L” y la forma curva (4) que se adapta al borde superior del envase o la lata cilíndrica (...), dicho documento era pertinente para afectar el requisito de novedad, puesto que anticipaba dichas características resaltadas por el señor solicitante. Ahora bien, una vez analizados los documentos y argumentos presentados por el solicitante en su respuesta al oficio N° 13101, esta Dirección encuentra que dicha anterioridad D1, no anticipa la característica consistente en que el cuerpo principal (1) con forma de “L” o en los planos horizontal (2), plano vertical (3), esté adherido al envase por un anclaje de bisagra (9), características ahora resaltadas por el señor solicitante, por lo tanto, dicha anterioridad se excluye en el desarrollo del presente estudio.

Argumentos respecto a la novedad

El solicitante señala que: *“(…) no es sino hasta la segunda parte de la reivindicación 1 la cual inicia con la frase: Comprendiendo dicho kit higiénico (100): que se puede observar*

Oficio N° 2874 de 7 de marzo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0013442

la invención que se pretende proteger, indicando que es un empaque (externo al envase) que contiene un emplasto de yeso que se ajusta a través de un adhesivo a la superficie del envase, lo que aísla o pone una barrera entre la superficie del envase con los labios (la boca) del consumidor. Lo cual, es contrario a la invención de la presente solicitud de patente de modelo de utilidad, toda vez, que a diferencia del “kit Higiénico” la invención constituye un dispositivo integrado al envase de lata con la finalidad de desinfectar previamente la superficie, para el posterior consumo del contenido directamente del envase, sin que exista una barrera entre el consumidor y el envase.” Adicionalmente expresa: “Al respecto debe tenerse en cuenta, que las reivindicaciones deben estar delimitadas a las características técnicas que comprenden el producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, mas no, por su funcionalidad o sus ventajas técnicas, en este entendido, la solicitud de patente que presuntamente afecta la novedad de la invención objeto del presente trámite en su reivindicación 3, indica o representa la funcionalidad del kit higiénico mas no su composición, tal como se puede observar en la figura 11 de la patente aludida, de la siguiente manera”.

Sobre lo anterior esta Dirección se permite manifestar que, toda vez que la anterioridad D1 no anticipa todas las características estructurales de la invención resaltadas ahora por el señor solicitante, en el sentido que el dispositivo de su invención está ensamblado al envase o contenedor de la bebida y no es un elemento externo a él y, adicionalmente que el dispositivo está unido mediante un anclaje de bisagra al envase de la bebida, cabe destacar que se realizó una nueva búsqueda dentro de los documentos del estado de la técnica, encontrando el documento D2 (JPH1086940), el cual anticipa las características estructurales ahora enunciadas en la reivindicación independiente 1 e incluido en el presente estudio. Ahora bien, respecto a la función que cumple el dispositivo es pertinente mencionar que, como se enunció en el numeral 4 del presente oficio, dicha anterioridad hace alusión a un segundo uso, dado que el dispositivo allí divulgado está concebido para proteger el envase en la zona de consumo para “evitar cualquier contacto con un agente contaminante, en una parte superior de la lata, lo que contribuye a la higiene de una parte del puerto de bebida del envase enlatado” (pág. 2, párr. 003) y, además, presenta un punto de anclaje (4) que permite el desplazamiento rotacional del dispositivo en la superficie superior del envase (fig. 1). Por lo anterior, dicha anterioridad divulga las características técnicas estructurales de la invención y es pertinente para afectar el requisito de novedad.

Por otra parte, es pertinente advertir que, en la respuesta al presente requerimiento se tendrá en cuenta la definición de modelo de utilidad, la cual contempla que la materia contenida en la solicitud presente una nueva forma, configuración o disposición de elementos estructurales, sin incluir la mención a materiales, sustancias o composiciones como elementos esenciales y que, en caso de incluir dichas particularidades, estas deberán estar incluidas y mantenidas en las reivindicaciones dependientes. Lo anterior teniendo en cuenta que no se debe incurrir en modo alguno en una ampliación de materia, al divulgar algún aspecto que no haya sido mencionado en la solicitud inicial.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo



Oficio N° 2874 de 7 de marzo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0013442

capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 2874 de 7 de marzo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0013442

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0013442		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
03/01/2021							X		
Solicitante									
Samuel Alexander Barrientos Hernández									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 6
Palabras clave utilizadas	Tab, lid, can, container, higiene, gel, substance, pocket, saniti*, wall, container, stay-on-tab, pivot*, opening, protect, tab, rotat*, user, contact, upper, top surface.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B65D 17/50, B65D 41/62, B65D 51/18, B65D 39/00, B65D 41/60

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	08119068	07/11/2008	-	-	A
Patbase	JPH1086940	07/04/1998	1 y 4	(reiv. 1) (Pág. 2, párr. 003) (Pág. 2, párr. 007) (Fig. 1)	X
	KR20040034863	29/04/2004	-	-	A
	WO2013080059	06/06/2013	-	-	A
	US6378718	30/04/2002	-	-	A
	US4927048	22/05/1990	-	-	A
Epoquenet	FR2851986	07/10/2005	-	-	A
	JP2008110782	15/05/2008	-	-	A
Orbit	JP2002321753	05/11/2002	-	-	A
	EP0385954	05/09/1990	-	-	A
Espacenet	US9414699	16/08/2016	-	-	A
	JPH07291283	07/11/1995	-	-	A
Google Patents	US5094357	10/03/1992	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o		

Oficio N° 2874 de 7 de marzo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0013442

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (01/03/2022)	
Examinador: OSCAR IVÁN ORDÚZ BERDUGO	